



RESOLUCIÓN No.

2388

DE

18 JUL 2024

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 07 del 12 de marzo de 2023, brinda orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 30 del 12 de septiembre de 2023, brinda orientaciones para la ampliación progresiva del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular 014 del 02 de abril de 2024, modifica la Circular 07 del 12 de marzo de 2023, ajustando el cronograma inicialmente propuesto para la actualización de los referentes técnicos de la educación inicial, disponiendo que se contará con su entrega y socialización al país, en el mes de septiembre de 2024.

Que la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” es una apuesta estratégica para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Que para dar inicio con la ejecución de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2024- IE- 006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con (36) cargos temporales de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare, estos cargos serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 08 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 076131, viabilizó la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, indicando que se hace necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula del nivel de preescolar para la atención de niñas y niños de 4 a 6 años, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto No. 0117 del 29 de abril de 2024, acto que adoptó la planta temporal de docentes de aula de la Secretaría de Educación de Casanare para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de 36 cargos temporales de docente de aula.

Que la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare, mediante oficio del 12 de junio de 2024, emitió la viabilidad para la ampliación progresiva del Ciclo II de educación inicial para aquellas instituciones que se postularon y cumplieron con los requisitos establecidos para la ampliación. Como resultado de esta ampliación, se han generado seis (06) vacantes en las siguientes instituciones:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	VACANTES	GRADO
Institución Educativa Técnico Diversificado	Monterrey	2	Jardín



RESOLUCIÓN No.

2388

DE

18 JUL 2024

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Aguazul	1	Jardín
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Aguazul	1	Prejardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul	1	Jardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul	1	Prejardín

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes de aula de primera infancia, advirtiéndole que solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación, por lo que no podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Que a través de la Resolución No. 2026 del 17 de junio de 2024, “Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial con derechos de carrera del Departamento de Casanare para la provisión de (7) empleos temporales mediante comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones” se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de (01) un docente de carrera, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida.

Que una vez agotado el procedimiento de vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida en comisión de servicios convocada a través de la resolución No. 2026 del 17 de junio de 2024, persiste la necesidad de docentes de aula, en el marco del programa de Primera Infancia Feliz y Protegida, por lo que esta entidad de manera excepcional convocará a la lista de elegibles de la **OPEC No. 183472 PREESCOLAR**, zona no rural, del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, así mismo, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

establecimiento educativo (rural y no rural).

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento técnico *“ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”*, a través del cual se impartieron orientaciones para la vinculación de docentes de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, disponiendo que se debe cumplir con un requisito mínimo de experiencia de (10) meses, y con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.
- Tecnología en educación.

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” para lo cual debe proceder a convocar a los educadores de la lista de elegibles de la **OPEC No. 183472 PREESCOLAR**, zona no rural, que aspiren para desempeñarse como DOCENTES DE AULA de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, con el fin de proveer seis (06) empleos temporales que se encuentran vacantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



18 JUL 2024

RESOLUCIÓN No. **2388** DE

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del “**Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**” del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los elegibles de la **OPEC No. 183472 PREESCOLAR**, zona no rural en vacante temporal para el desempeño de funciones de docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales se encuentran ubicados en las Instituciones Educativas que han sido focalizadas:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	VACANTES	GRADO
Institución Educativa Técnico Diversificado	Monterrey	2	Jardín
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Aguazul	1	Jardín
Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	Aguazul	1	Prejardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul	1	Jardín
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo	Aguazul	1	Prejardín

Parágrafo 1.: Para efectos de la postulación los elegibles deberán respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

ARTÍCULO 2: Criterios habilitantes. Los y las docentes que cumplan con los criterios habilitantes establecidos en el documento técnico “*ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026*” se podrán postular. Dichos criterios son:

- *Cumplir con los requisitos mínimos de estudio definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de*



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

preescolar” de la Resolución 3842 de 2022.

- *Cumplir con una experiencia mínima de (10) meses como docente de aula.*
- *Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la formación académica y la experiencia. Anexar soportes de estudios y de experiencia*
- *No poseer sanciones; disciplinarias, fiscales, penales, no encontrarse reportado en el REDAM, no contar con medidas correctivas, las cuales serán consultadas por la Secretaría de Educación.*

ARTÍCULO 3: Requisitos generales de participación. los elegibles, deben cumplir con los requisitos establecidos en el documento técnico “ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026”:

Por lo tanto, se fijan como requisitos mínimos para la participación es esta convocatoria y requisitos adicionales los siguientes:

Perfil mínimo:

ESTUDIOS
<ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura para la educación de la primera infancia.- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.- Normalista superior.- Tecnología en educación.



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Requisitos mínimos de experiencia:

Mínimo diez (10) meses de experiencia en aula en educación preescolar.

ARTÍCULO 4: Para participar los docentes interesados en la convocatoria para el empleo temporal como docente de aula de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, deben:

- a. Presentar un oficio indicando su interés y motivaciones de participar en la presente convocatoria, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- b. Presentar su respectiva hoja de vida con los soportes de los títulos de pregrado y/o posgrado, certificaciones laborales y de educación continuada, en las fechas establecidas a través del correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co
- c. **En la solicitud deberá indicar para qué institución Educativa desea postularse.**

ARTÍCULO 5: Conformar el Comité de Evaluación y Selección para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- Director Técnico de Calidad Educativa.
- Director Administrativo.
- Líder de Talento Humano.
- Directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.

ARTÍCULO 6: Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citará a entrevista para evaluar las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los criterios establecidos en el documento técnico



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del “**Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**” del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

“ABC para la provisión y vinculación de la planta viabilizada para las estrategias PND 2022 - 2026” así:

- **Perfil docente**

ASPECTO POR EVALUAR	PORCENTAJE	METODOLOGÍA
Cumplimiento de los perfiles definidos en el capítulo 2 de la Resolución 3842 de 2022.		
Experiencia específica para los perfiles (10 meses): Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista superior. Tecnología en educación	0%	Revisión documental (Cumple o no cumple formación y experiencia mínima requerida).
Experiencia complementaria en aspectos relacionados con educación inicial.	0%	
Títulos de Posgrado relacionado en la modalidad de especialización	15%	
Títulos de Posgrado relacionado en la modalidad de Maestría.	15%	
Títulos de Posgrado relacionado en la modalidad de Doctorado.	20%	



RESOLUCIÓN No.

2388

DE

18 JUL 2024

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

- **Atributos o habilidades comportamentales**

Conocimiento sobre educación inicial.	20%	Entrevista semiestructurada
Experiencia con grupos de niñas y niños de primera infancia.	30%	

PARÁGRAFO: En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, el desempate se definirá dando prioridad a quien ostente la mejor posición en la lista de elegibles.

ARTÍCULO 7: Selección: La entrevista se realizará a través de la plataforma TEAMS, cuyo link será comunicado a cada uno de los preseleccionados a través del correo electrónico de comunicación.

ARTÍCULO 8: Para el desarrollo de la presente convocatoria se fija el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Responsable
Divulgación del proceso de convocatoria (Subsilio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	18 de julio de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Inscripción a la convocatoria y Recepción de documentos a través del correo pta@sedcasanare.gov.co	Del 18 al 23 de julio de 2024	Docentes interesados
Revisión del Perfil	24 al 25 de julio de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Publicación de preseleccionados		



RESOLUCIÓN No. **2388** DE **18 JUL 2024**

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

(Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare).	26 de julio de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	29 de julio de 2024	Docentes
Entrevistas	30 de julio de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Publicación de lista de elegibles (Subsitio de la Secretaría de Educación de Casanare en la página web de la Gobernación de Casanare) y respuestas a reclamaciones.	30 de julio de 2024	Secretaría de Educación de Casanare
Reclamaciones se radicarán en el correo electrónico pta@sedcasanare.gov.co	31 de julio de 2024	Docentes
Elaboración de actos administrativos de comisión	01 al 08 de agosto de 2024.	Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 9: El nombramiento provisional en vacante temporal será hasta el término de la Planta Temporal de Primera Infancia Feliz y Protegida que es hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 10: Los docentes que resulten seleccionados que cumplan con los requisitos en la presente convocatoria conformarán una lista de elegibles a la que se acudirá cuando existan necesidades del servicio que involucren el Programa “PTA/FI 3.0”.

PARAGRAFO: La vigencia de la mencionada lista no podrá superar la vigencia fiscal para la que se realizó el proceso.



RESOLUCIÓN No. **2388** DE

18 JUL 2024

“Por medio de la cual se convocan a la lista de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de (6) empleos temporales para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 11: Criterios de Exclusión: La Secretaria de Educación excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

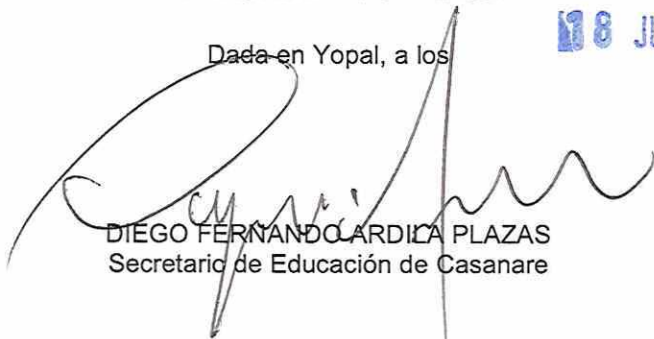
- No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes.
- Allegar documentación incompleta y/o ilegible.
- Realizar inscripción o remisión de documentos fuera de los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 12: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria.

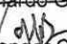
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

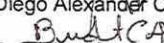
Dada en Yopal, a los

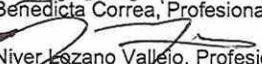
18 JUL 2024


DIEGO FERNANDO CARDICA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo,Bo:  Nelson Leonardo González Amador, Director Administrativo. (E)

Revisó:  Diego Alexander Calderón Bejarano, Director Técnico de Calidad.

Revisó:  Benedicta Correa, Profesional Universitario, Dirección de Calidad.

Revisó:  Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyecto:  Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).